

General Roca, 27 de febrero de 2.026.-(ad)

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**NAVARRO FAUNDEZ LEONARDA DEL TRANSITO S/SUCESIÓN INTESTADA**" (**RO-02503-C-2025**) ; y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de la Sra. Leonarda del Tránsito Navarro Faundez , ocurrido el día 28 de febrero de 2.023 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil viuda de José Antonio Abdala, cuyo proceso sucesorio tramita ante esta unidad jurisdiccional bajo la carátula : "ABDALA JOSE ANTONIO S/SUCESION" (Expte.34147-J5-10). De dicha unión nacieron sus hijos:

HECTOR OMAR, el 19 de julio de 1.974 en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

MARIA AMALIA, nacida el 30 de mayo de 1978 en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

LORENA NOEMI, nacida el 30 de mayo de 1978 en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 27 de noviembre de 2.025 se aprobó información sumaria teniendo por acreditado que el último domicilio real de la causante se encontraba situado en la ciudad de General Roca, dándose inicio al sucesorio y declarándose competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Emilia Janet Heffner.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCyC art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **LEONARDA DEL TRANSITO NAVARRO FAUNDEZ** , le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **HECTOR OMAR ABDALA, MARIA AMELIA ABDALA NAVARRO y LORENA NOEMI ABDALA.**

Regístrese y notifíquese.

JOSÉ MARÍA ITURBURU
JUEZ -UJC5